

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 183-R-UNICA-2023

Ica, 4 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 1423-URRHH/DIGA-UNICA-2023, y Expediente Judicial N° 01103-2018-0-1401-JR-LA-01 a favor de la señora **Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 28 de octubre de 2019, emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo. Urb. California C-4 Ica, se formula el FALLO: Declarando FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por doña MUÑOZ DE VELÁSQUEZ TEODOSIA VILMA ISABEL, contra la Universidad Nacional San Luis Gonzaga debidamente representada por su Rector, sobre Proceso Contencioso Administrativo. En consecuencia, NULA la RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA que se entiende desestimó la solicitud de la demandante sobre REINTEGRO de asignación por 25 años de servicios, en base a la ramuneración total. (...)

Esimismo, con Resolución N° 15 de fecha 5 de diciembre de 2022, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo- Urb. California C-4 CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 28 de octubre de 2019;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 003-OAJ-UNICA-2023 de fecha 10 de enero de 2023, señala al jefe de la Unidad de Recursos Humanos que estando bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones Judiciales N° 08, 12 y 15 los mismos que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que **OPINA**:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la liquidación que corresponde al demandante según sentencia judicial, debiendo efectuar la siguiente acción:
 - 1. Recalculo de Liquidación por asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado el 30 de noviembre de 2009. Equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales, reintegrando vía devengados las mismas en dichos montos, con deducción de lo diminutamente ya pagado por los

R.R. N° 183-R-UNICA-2023

4-12-2023, Pág. 2

referido concepto mediante Resolución Rectoral N| 321-R-UNICA-2010 de fecha 8 de marzo de 2010.

2. Más intereses legales.

B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 1423-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 11 de setiembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 090-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 de fecha 7 de setiembre de 2023, de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de la liquidación dispuesta mediante Resolución Judicial N° 15 emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo -Urb. California C-4 Ica, en la cual confirma la sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por **Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez** en su calidad de ex servidora administrativa; señala la siguiente liquidación:



Remuneración total	Noviembre 2009 (fecha que se generó el derecho)	S/.4,066.00
Liquidación por 25 años de servicio		S/.8,132.00
•		S/.8,132.00
- Se pago con Resolución Rectoral Nº 321-R-UNICA-2010		S/.1,956.00
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado		S/.6.176.00

Cálculo de la liquidación

Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado
Incluido el interés legal laboral

TOTAL A PAGAR

S/.6,176.00
S/.2,164.49
S/.8,340.49

Que, mediante Informe N° 003-OAJ-UNICA-2023 de fecha 18 de setiembre del 2023, el director de la Oficina de Ascsoría Jurídica, OPINA:

A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del INFORME N° 090-ORYP/URHRH/OGA-UNICA-2023, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resoluciones Judiciales N° 08 y 15 del Expediente N° 01103-2018-0-1401-JR-LA-01, a favor del demandante MUÑOZ DE VELÁSQUEZ TEODOSIA VILMA ISABEL.

B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo aseguró el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.





R.R. N° 183-R-UNICA-2023

4-12-2023, Pág. 3

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CUMPLIR lo dispuesto por Resoluciones Judiciales N° 08 y 15, del Expediente Judicial N° 01103-2018-0-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa a favor de la señora MUÑOZ DE VELÁSQUEZ TEODOSIA VILMA ISABEL.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto de S/.8,340.49 (ocho mil trescientos cuarenta con 49/100 soles), a favor de Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez.

Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD MAGIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz RECTORA (e)

Abog: MARSHA KRISTY ORE CHOQUE SECRETARIA GENERAL

and a second sec

tre. C alift is pure while later

BOOM PARTIES DANS

X